



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 3909/2015 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ALFONSO DONOSO MAYORGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.594.257.

La funcionaria ejecutora del ICBF- Regional Bogotá, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, el Artículo 1156 del C.C., y la **Resolución 1393 del 16 de Mayo de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y teniendo en cuenta

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 035 del 10 de Marzo de 2016**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 3909/2015** adelantado en contra del señor **ALFONSO DONOSO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía **No 79.594.257**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces.

Que mediante radicado interno **No.S-2016- 117586-1100** el día 14 de Marzo de 2016, se envió por Correo Certificado la **Resolución No. 035 del 10 de Marzo de 2016**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución a la dirección que se encuentra registrada en el expediente, es decir, a la Calle 87 No. 95 GH 44 int 106 en la Ciudad de Bogotá, con el fin de realizar la notificación, la cual tiene CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN por parte de la empresa de Servicios de Envíos de Colombia 4/72: DIRECCION ERRADA

Que con base en la **Resolución No. 035 del 10 de Marzo de 2016**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 3909/2015** adelantado en contra del señor **ALFONSO DONOSO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía **No 79.594.257**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, que como se advirtió se encuentra notificada en debida forma, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la **SENTENCIA JUDICIAL**

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
 PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
 Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
 www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 3909/2015 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ALFONSO DONOSO MAYORGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.594.257.

PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012 Título Ejecutivo base de esta ejecución de conformidad con lo establecido en los Artículos 446 de la ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso).

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 035 del 10 de Marzo de 2016**, por medio del cual este Despacho Ordenó Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. **3909/2015** adelantado en contra del señor **ALFONSO DONOSO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.594.257** por la cual se ordenó Seguir Adelante, este Despacho Realiza la Liquidación de la Obligación Contenida en **LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012**, por Concepto del costo Total de la Práctica de la Prueba Genética de **ADN**, Conforme a lo indicado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 de 2001, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículo 446 de la ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso), se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer efectiva esta Obligación.

TÍTULO:

LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012

VALOR DE LA OBLIGACIÓN:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

Valor a liquidar:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000.00).

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 3909/2015 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ALFONSO DONOSO MAYORGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.594.257.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (a un interés de 12% anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, procede a elaborar la liquidación como sigue:

1) Valor del Capital	\$	(\$450.000,00)
2) Valor de intereses moratorios con Corte al 23 de Agosto de 2016	\$	(\$121.950,00)
TOTAL:	\$	(\$591.950,00)

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$	(\$39.000,00)
Valor Honorarios Curador:	\$	0,00
Valor Honorarios Secuestre:	\$	0,00
Valor Honorarios Peritos:	\$	0,00
Gastos de Correspondencia	\$	(\$14.400,00)
Valor investigación de Bienes	\$	(\$46.600,00)
TOTAL:	\$	(\$100.000,00)

RESUMEN:

Total liquidación de la obligación:	\$	(\$591.950,00)
Total liquidación costas procesales:	\$	(\$100.000,00)

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

Carrera 50 No. 26 - 5º Segundo Piso
 PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
 Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
 www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



11-20002:4-116

AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 3909/2015 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ALFONSO DONOSO MAYORGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.594.257.

GRAN TOTAL

\$ (\$691.950,00)

Valor Total de la Liquidación:

Seiscientos noventa y un mil novecientos cincuenta PESOS M/CTE (\$691.950,00) M/CTE a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá.

RESUELVE

PRIMERO: CORRER Traslado de la Presente Liquidación a al Señor **ALFONSO DONOSO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.594.257**, para que dentro del de Tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-20002.4-116

Bogotá, D. C.,

ICBF-Ce. de la Fuente de Lleras
CORREO CERTIFICADO
 Al congresar No. 7 15 2016-43-007-1100
 Fecha: 2016-08-29 14:59:56
 Enviar a: ALFONSO DONOSO MAYORGA
 No. Folios: 1

Señores:
ALFONSO DONOSO MAYORGA
 Calle 89 No. 97 -94 INT 107
 Ciudad

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. **3909-2015** adelantado contra de **ALFONSO DONOSO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.594.257**,

La presente comunicación tiene como fin correrle traslado de la liquidación, realizada a la obligación contenida en la **LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012**; de conformidad con lo estatuido en el Artículo 521 del C.P.C., dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que la ejecutada cuenta con el término de **TRES (3)** días contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
 Funcionaria Ejecutora
 Anexo, dos (2) Folios - Auto que realiza la liquidación de la Obligación

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
 PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
 Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
 www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 3909/2015 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ALFONSO DONOSO MAYORGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.594.257.

La funcionaria ejecutora del ICBF- Regional Bogotá, en uso de las facultades conferidas por el art. 5 de la Ley 1066 de 2006, la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008 emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, el Artículo 1156 del C.C., y la **Resolución 1393 del 16 de Mayo de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público y teniendo en cuenta

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 035 del 10 de Marzo de 2016**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 3909/2015** adelantado en contra del señor **ALFONSO DONOSO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía **No 79.594.257**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces.

Que mediante radicado interno **No S-2016- 117586-1100** el día 14 de Marzo de 2016, se envió por Correo Certificado la **Resolución No. 035 del 10 de Marzo de 2016**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución a la dirección que se encuentra registrada en el expediente, es decir, a la Calle 87 No. 95 GH 44 int 106 en la Ciudad de Bogotá, con el fin de realizar la notificación, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN** por parte de la empresa de Servicios de Envíos de Colombia 4/72: **DIRECCION ERRADA**.

Que con base en la **Resolución No. 035 del 10 de Marzo de 2016**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo **No. 3909/2015** adelantado en contra del señor **ALFONSO DONOSO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía **No 79.594.257**, por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, que como se advirtió se encuentra notificada en debida forma; este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la **SENTENCIA JUDICIAL**

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 3909/2015 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ALFONSO DONOSO MAYORGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.594.257.

PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012 Título Ejecutivo base de esta ejecución de conformidad con lo establecido en los Artículos 446 de la ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso).

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 035 del 10 de Marzo de 2016**, por medio del cual este Despacho Ordeno Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. **3909/2015** adelantado en contra del señor **ALFONSO DONOSO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.594.257** por la cual se ordenó Seguir Adelante, este Despacho Realiza la Liquidación de la Obligación Contendida en **LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012**, por Concepto del costo Total de la Práctica de la Prueba Genética de ADN, Conforme a lo indicado en el parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 721 de 2001, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en los artículo 446 de la ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso), se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer efectiva esta Obligación.

TÍTULO:

LA SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012

VALOR DE LA OBLIGACIÓN:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

Valor a liquidar:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000.00).

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Bogotá
 Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 3909/2015 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ALFONSO DONOSO MAYORGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.594.257.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (a un interés de 12% anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, procedé a elaborar la liquidación como sigue:

1) Valor del Capital	\$	(\$450.000,00)
2) Valor de intereses moratorios con Corte al 23 de Agosto de 2016	\$	(\$121.950,00)
TOTAL:	\$	(\$591.950,00)

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$	(\$39.000,00)
Valor Honorarios Curador:	\$	0,00
Valor Honorarios Secuestre:	\$	0,00
Valor Honorarios Peritos:	\$	0,00
Gastos de Correspondencia	\$	(\$14.400,00)
Valor investigación de Bienes	\$	(\$46.600,00)
TOTAL:	\$	(\$100.000,00)

RESUMEN:

Total liquidación de la obligación:	\$	(\$591.950,00)
Total liquidación costas procesales:	\$	(\$100.000,00)

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
 PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
 Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
 www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 3909/2015 ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR ALFONSO DONOSO MAYORGA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79.594.257.

GRAN TOTAL

\$ (\$691.950,00)

Valor Total de la Liquidación:

Seiscientos noventa y un mil novecientos cincuenta PESOS M/CTE (\$691.950,00) M/CTE a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la SENTENCIA JUDICIAL PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012

Por lo anteriormente expuesto, la Funcionaria Ejecutora del ICBF -- Regional Bogotá:

RESUELVE

PRIMERO: CORRER Traslado de la Presente Liquidación a al Señor **ALFONSO DONOSO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.594.257**, para que dentro del de Tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186.
Linea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo

472 **REMITENTE**
 Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
 Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

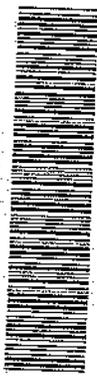
DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 ALFONSO DOMINGO MAYORGA
 Dirección: CL. 89 97 84 INT 107
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal:
 Envío: RNS29393282CO

Código Postal: 11021073
 Fecha de Admisión:
 31/08/2016 13:38:45

472 **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 817 3**
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC CENTRO
 Código de Envío: 0223480
 Fecha de Admisión: 31/08/2016 13:38:45

10	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá	NIT: C.T. 899999239
11	Dirección: AV. CRA 50 N° 28-51	Teléfono: 3241800
12	Referencia: 1428407	Código Postal: 11021073
13	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
14	Nombre/ Razón Social: ALFONSO DOMINGO MAYORGA	Código Postal: 11021073
15	Dirección: CL. 89 97 84 INT 107	Operativo: 111800
16	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
17	Peso Físico (gr): 200	Peso Volumétrico (gr): 0
18	Valor Declarado (gr): 200	Valor Declarado (gr): 200
19	Costo de manejo: 50	Valor Total: \$ 5.200
20	Observaciones del cliente: <i>1era copia de la 1a</i>	

111800111800629393282CO



RNS29393282CO

<input type="checkbox"/> Reembolso <input checked="" type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No resp.	<input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> F1 <input type="checkbox"/> F2 <input type="checkbox"/> F3 <input type="checkbox"/> F4	Cerrado No contactado Fallado Aprobado Cláusula Fuerza Mayor
--	--	---

<input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> No reconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. _____ Fecha de entrega: Diferencia: JOSE LUIS RUEDA C.C. _____ Fecha de entrega: 04 SEP 16 Hora: 2:30
--	---

UAC.CENTRO CENTRORA 1111 000

